



-0422-  
OFI24 DM-MDN

Bogotá, 22 de abril de 2025.

Señor

**DIEGO ALEJANDRO GONZALEZ GONZALEZ**

Secretario General

**Senado de la República**

Ciudad

Apreciado Secretario:

En virtud de los numerales 1 y 2 del artículo 3 de la Resolución N° 079 del 6 noviembre de 2015 del Senado de la República "Por medio de la cual se establece un procedimiento interno para el estudio de los ascensos Militares y de policía, que confiere el Gobierno Nacional desde oficiales Generales y Oficiales de Insignia de la Fuerza Pública, hasta el grado más alto en el Senado de la República", de manera atenta me permito enviar la información requerida para dar el respectivo trámite del ascenso del señor oficial:

**AL GRADO DE MAYOR GENERAL**

1 BG TRIANA BELTRÁN CARLOS FERNANDO CC 79.645.857 (24 Folios)

Los Documentos adjuntos son:

1. Decreto en el cual se confiere el ascenso de (01) Oficial de la Policía Nacional (1 folio).
2. Hoja de vida (01) señor oficial de la Policía Nacional (22 folios).
3. Publicación de las hojas de vida de los aspirantes a ascenso en la página web del Ministerio de Defensa Nacional en el enlace.
4. <https://www.mindefensa.gov.co/ministerio/ascensos> (1 folio).

Cordialmente,

**PEDRO ARNULFO SÁNCHEZ SUÁREZ**

Ministerio de Defensa Nacional

Revisó: Alexandra González – Secretaria de Gabinete MDN

Elaboró: SV, Deizcy Cardenal– Suboficial enlace MDN ante Congreso

Anexos: Lo enunciado en veintiuno (24) folios: Resumen de hojas de vida, Decreto 0408 del 01 de abril de 2025 y un (1) CD.

**- 1 ABR 2025**

PRESENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA JURÍDICA
Revisó: <u>Chules</u>
Aprobó: _____

Por el cual se asciende a un oficial general de la Policía Nacional

### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere los numerales 3 y 19 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 20, 21, (modificado por el artículo 107 de la Ley 2179 de 2021), y 26 (modificado por el artículo 8 de la Ley 1792 de 2016) del Decreto Ley 1791 de 2000, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 1410 del 4 de noviembre de 2021, el coronel TRIANA BELTRÁN CARLOS FERNANDO fue ascendido al grado de brigadier general, con novedad fiscal 01 de diciembre de 2021.

Que mediante Decreto 1912 del 10 de noviembre de 2023, el brigadier general TRIANA BELTRÁN CARLOS FERNANDO fue retirado, bajo la causal "por solicitud propia", del servicio activo de la Policía Nacional de Colombia.

Que mediante Decreto 0173 del 13 de febrero de 2025, el brigadier general TRIANA BELTRÁN CARLOS FERNANDO fue reincorporado al servicio activo y designado como Director General de la Policía Nacional de Colombia.

Que el artículo 26 del Decreto Ley 1791 de 2000 (modificado por el artículo 8 de la Ley 1792 de 2016) establece que, para el ascenso en los grados de mayor general y general, el Gobierno Nacional escogerá libremente entre los brigadieres generales y mayores generales que reúnan los requisitos establecidos por la ley.

Que el párrafo del citado artículo dispone que el oficial general que desempeñe en propiedad el cargo de Director General de la Policía Nacional será ascendido al grado inmediatamente superior de la jerarquía policial al que ostente, siempre y cuando exista la vacante y el oficial haya permanecido, por lo menos una cuarta parte del tiempo mínimo en el grado, para el caso de los brigadieres generales o los mayores generales, y así sucesivamente hasta ascender al grado de general, según sea el caso.

Que el artículo 27 del Decreto Ley 1791 de 2000 prevé que los grados de oficiales generales que confiere el Gobierno Nacional se someterán a la aprobación del Senado de la República. Una vez aprobados, los ascensos producirán todos los efectos desde la fecha en que se otorguen.

Que en ejercicio de la facultad legal y según la certificación del 4 de marzo de 2025, suscrita por la directora de Talento Humano de la Policía Nacional, se dispondrá el ascenso del oficial general relacionado en el presente acto administrativo, por cumplir los requisitos establecidos por la ley.

#### DECRETA

**Artículo 1. Ascenso.** Asciéndase al brigadier general de la Policía Nacional TRIANA BELTRÁN CARLOS FERNANDO, identificado con cédula de ciudadanía 79.645.857, al grado mayor general en el cuerpo profesional, con novedad fiscal 1 de junio de 2025.

Continuación del Decreto. "Por el cual se asciende a un oficial general de la Policía Nacional", brigadier general Carlos Fernando Triana Beltrán.

**Parágrafo.** El ascenso conferido en el presente artículo deberá someterse a la aprobación del Senado de la República, de acuerdo con el artículo 173 numeral 2 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 27 del Decreto 1791 de 2000.

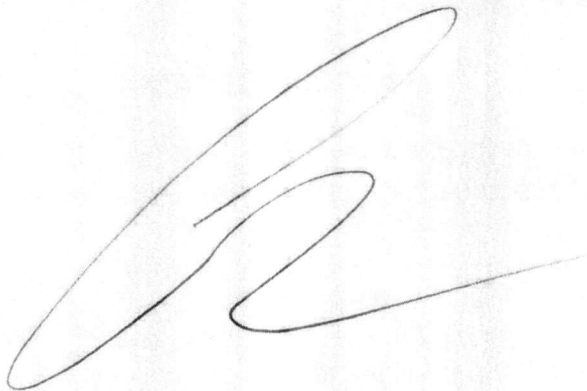
**Artículo 2.** Comuníquese, al interesado el presente acto administrativo, por intermedio de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional.

**Artículo 3. Vigencia.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

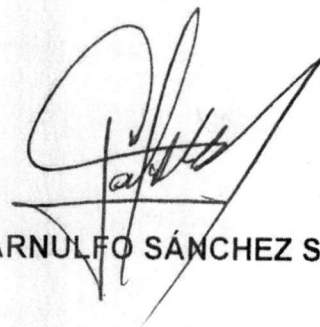
**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**- 1 ABR 2025**

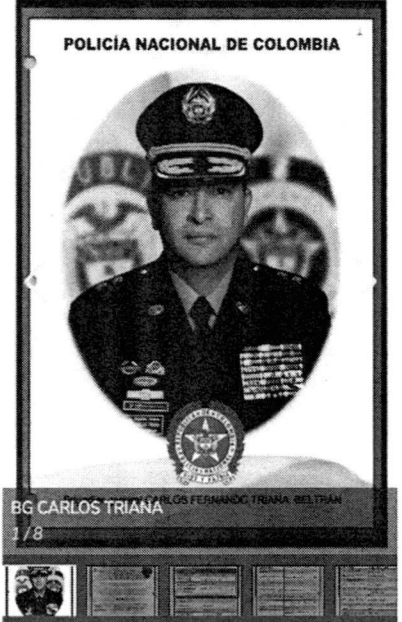
Dado en Bogotá, a los,



EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,



PEDRO ARNULFO SÁNCHEZ SUÁREZ



Descargar